

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según los baremos que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

FASE DE OPOSICION.- De conformidad con lo establecido en el Anexo II a esta convocatoria (ejercicios y temario)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el B.O.P. y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras

de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

A N E X O I

FASE DE CONCURSO.-

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

- B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:**
- 1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
 - 2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos
 - 3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días: 0,20 puntos
 - 4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días: 0,25 puntos
 - 5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días: 0,50 puntos
 - 6.- Más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 puntos

C) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio: 1,50 puntos
- F.P.2.(rama mecánica) : 1,25 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) ANTIGUEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

A N E X O II

EJERCICIOS.-

PRIMER EJERCICIO.- De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Específicas y Comunes del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas.

TEMARIO.-

MATERIAS ESPECIFICAS.-

- 1.- El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.
- 2.- El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.
- 3.- El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.
- 4.- El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.
- 5.- Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.
- 6.- Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.
- 7.- El motor de arranque. Elementos y Funcionamiento
- 8.- Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.
- 9.- Dirección. Clases de dirección y elementos.

- 10.- Los frenos: sistemas, circuitos y órganos que los componen.
- 11.- El embrague: Su función y elementos.
- 12.- Caja de cambios: elementos que la componen y su función.
- 13.- Diferencial: elementos y su función
- 14.- Suspensión: Clases y elementos que la componen.
- 15.- Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales
- 16.- Lubrificantes, lubricantes. Combustibles.
- 17.- Roscas. Engranajes. Metrología.
- 18.- Normas de circulación.

MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructuras.
- 2.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1994, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Promoción Interna, para cubrir en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Promoción Interna, para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: A
 ESCALA: Administración General
 SUBESCALA: Técnico de Administración General
 CLASE: -----
 EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales o Acuario Mercantil, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Se podrán presentar aquellos Administrativos de este Ayuntamiento que cuenten con al menos, dos años de servicios, en propiedad, en dicho Cuerpo en la fecha en que finalice la presentación de instancias.

h) Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

- i) _____
- j) _____
- k) _____
- l) _____

TERCERA.- FUNCIONES. Realizará tareas de Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior y aquellos otros análogos que determine la Corporación referidos a su categoría; asimismo realizará las determinadas en su correspondiente cuadernillo de valoración de puestos de trabajo.

CUARTA.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para oír reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y de la forma siguiente:

- PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejales en quién delegue.
- VOCAL:** Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- VOCAL:** Un representante de la Junta de Andalucía.
- VOCAL:** Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.
- VOCAL:** El Jefe del servicio correspondiente.
- SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, ni menos de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procediere.

OCTAVA.- Las fases del Concurso-Oposición Promoción interna, serán las siguientes:

FASE DE CONCURSO

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

a) **Experiencia profesional:** Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en igual cargo, 0'10 puntos. Máximo 2 puntos.

b) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por instituciones o empresas de reconocido prestigio y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, 0'05 puntos. Máximo 2 puntos.

c) La posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, aunque de similar nivel a ésta, y relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, 0'05 puntos. Máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2'5 puntos.

Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición de promoción interna, serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

De carácter eliminatorio y obligatorio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con Propuesta de Resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala de Técnicos de Administración General.

Durante el desarrollo de estas pruebas los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de lo que acuden provistos.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio relacionado con el Programa que se adjunta a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos de los mismos, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en el día y en la hora que señala el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, por escrito, durante un periodo de 4 horas, 4 temas extraídos al azar por el opositor, debiendo corresponder 2 de ellos a las materias comunes y los otros 2 a las materias específicas elegidas por el propio opositor, entre la opción 1 y la opción 2.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar el día y la hora que señala el Tribunal.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

El primero, el segundo y el tercer ejercicio de la oposición, serán eliminatorios, siendo calificados los mismos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar como mínimo, 5 puntos, en cada uno de ellos, para poder pasar al siguiente.

Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

DECIMA.- RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, de ambas partes de temario de la convocatoria, hasta que se produzca el desempate.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Aincaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente para el buen orden del Concurso Oposición Promoción Interna.

DECIMOTERCERA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, y el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos para seleccionar a los funcionarios de Administración Local y demás Legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Linares, 20 de junio de 1996.- El Alcalde.

A N E X O

PROGRAMA

GRUPO I. MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Características y estructura.

- Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
- Tema 2.-** La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El referendo.
- Tema 3.-** Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 4.-** El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- Tema 5.-** El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales. Principales competencias de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.
- Tema 6.-** El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado Central y periférica.
- Tema 7.-** Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 8.-** Estructura de la Administración Local: Entes Locales Básicos y opcionales. Organización y competencias del Municipio. Organización y competencias de la Provincia.
- Tema 9.-** La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.
- Tema 10.-** El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los Reglamentos. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.
- Tema 11.-** La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Relación de los ordenamientos autonómicos con el estatal.
- Tema 12.-** Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La tutela administrativa. La potestad discrecional y su control. Responsabilidad de la Administración.
- Tema 13.-** El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. Silencio administrativo. Actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
- Tema 14.-** Invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación. El régimen jurídico de los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
- Tema 15.-** El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento.
- Tema 16.-** La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes en el proceso. Procedimiento. La sentencia y su ejecución. Los recursos de casación y revisión.
- Tema 17.-** Los contratos administrativos. Contratos de la Administración en régimen jurídico privado. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción del contrato.
- Tema 18.-** El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.
- Tema 19.-** La noción de servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 20.-** La potestad expropiadora: Principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 21.-** La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Situaciones favorables y desfavorables del administrado.
- Tema 22.-** Estructura de la Función Pública española. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y laboral. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Tema 23.-** Ordenación del territorio y urbanismo: Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los entes locales. El Planeamiento: clases de instrumentos planificadores. Sistemas de actuación. La propiedad privada ante la ordenación urbanística: Derechos y deberes.
- Tema 24.-** La licencia urbanística: Actos sujetos y procedimiento de otorgamiento. Reacción ante licencias ilegales y ante actos de edificación y uso del suelo sin licencia. El derecho a la edificación concluida. Deber de conservación y declaración de ruina.
- Tema 25.-** Actividad económica y actividad financiera: Concepto y características. Funciones de la Hacienda Pública: Asignación, distribución y estabilización. Instrumentos y medios. Coordinación de dichas funciones.
- Tema 26.-** El sector público: su delimitación. Operaciones que realiza. Índices para apreciar su dimensión. La contabilidad nacional y el sector público.
- Tema 27.-** La actividad financiera descentralizada. Modelos de distribución de competencias y distintos cauces de distribución.
- Tema 28.-** Teoría de los bienes sociales.
- Tema 29.-** El Presupuesto: Concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.
- Tema 30.-** La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.
- Tema 31.-** El gasto público. Criterios de elección social. La ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases y procedimiento.
- Tema 32.-** El control de la actividad financiera: Concepto y clases. Organos que la realizan.
- Tema 33.-** Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Ingresos públicos de naturaleza contractual y coactiva. El Impuesto: concepto y clasificación.
- Tema 34.-** Principios de ordenamiento tributario español. Potestad tributaria originaria y derivada. Aplicación e interpretación de las normas tributarias. Los tributos: clasificación. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.
- Tema 35.-** El procedimiento de gestión tributaria. Las declaraciones y liquidaciones tributarias. Infracciones tributarias y sanciones.
- Tema 36.-** La recaudación de los tributos. Organos recaudadores y procedimiento.
- Tema 37.-** El sistema tributario español. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Tema 38.-** El impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. Sujeto pasivo. Repercusión. Base imponible y deuda tributaria. Deducciones y devoluciones.
- Tema 39.-** El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuestos Especiales. Tasas fiscales y exacciones parafiscales. Precios públicos.
- Tema 40.-** Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Tasas. Tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado.
- Tema 41.-** Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Coordinación con las Haciendas estatal y autonómica.
- Tema 42.-** El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio de Presupuesto Único: su significado. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Prórroga del Presupuesto. El Presupuesto refundido.
- Tema 43.-** Modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del Presupuesto. Resanantes de crédito. La Cuenta General: Contenido, tramitación y aprobación.
- Tema 44.-** Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación. Entrada en vigor. Recursos contra los actos de ordenación y aplicación de los tributos.
- Tema 45.-** Ingresos locales no impositivos. Tasas y precios públicos locales. Contribuciones especiales. Impuestos locales: Clasificación. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.